



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230098700

Mediante providencia del 20 de octubre de 2023, se inadmitió la presente demanda, concediéndole el termino de cinco (5) días a la parte actora para que la subsanara, no obstante, se advierte que, pese a que el demandante presentó subsanación de la misma, esta no se allegó dentro de los términos conforme a lo normado en el artículo 118 del C.G.P así:

- Fecha notificación auto: 23/10/2023
- Fecha inicial 24/10/2023
- Fecha final 30/10/2023
- Presentación Subsanción 31/10/2023

Octubre 2023

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S40	1	2	3	4	5	6	7
S41	8	9	10	11	12	13	14
S42	15	16	17	18	19	20	21
S43	22	23	24	25	26	27	28
S44	29	30	31				

Así las cosas y dada la improrrogabilidad del mentado término conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del C.G.P, el Despacho dando aplicación al artículo 90 de la norma en cita;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, por lo expuesto en líneas anteriores.

SEGUNDO: Hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante, o, a quien este autorice.

TERCERO: En firme esta providencia y cumplido lo anterior archivar la actuación surtida dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 018 de fecha 26 de febrero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA